



Boca del Río
Ciudad de todos

Boca del Río, Veracruz, a 31 de mayo de 2018

Asunto: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Ing. Ricarda Chacón Ortiz.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Presente.

LIC. MARIO ESCACANTE QUIZ
31/MAYO/2018 10:47 HRS.

El que suscribe, LIC. GERARDO NIETO CASAS, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo ante usted para solicitarle de la manera más atenta sea publicado a la brevedad posible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la siguiente disposición municipal.

Nombre del ordenamiento.	Publicación.
DECRETO NUMERO 634 DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL CUAL SE SUPRIMEN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE PASO COLORADO Y SAN JOSE NOVILLERO, DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el martes 29 de mayo del 2018, en el número extraordinario 214, del tomo CXCVII, folio 851, por el C. Gobernador Constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares.

PUBLICADO.- CUMPLASE Y COMUNIQUESE.-----
Sin otro particular, quedo de usted como su atento servidor.

31/MAYO/2018
Boca del Río
Ciudad de todos
SINDICATURA
10:40 AM

Boca del Río: Ciudad de Todos.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2018-2021.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Boca del Río
Ciudad de todos

Lic. Gerardo Nieto Casas.

- Ccp.- LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI.- Presidente Municipal Constitucional.- Para Los efectos que bien convengan.
- Ccp.- CP. Eliel García Peña.- Contralor Interno del Ayuntamiento.- Mismo fin
- Ccp.- Mtra. Iliana Liseth León Huesca.- Síndica Única del Ayuntamiento.- Mismo fin.
- Ccp.- Archivo.

Av. Revolución #1000 Col. Centro. Boca del Río, Veracruz
tel. 202 - 2222
www.bocadelrio.gob.mx
31-05-2018
CONTRALORÍA

001.474 C

31 MAY 2018
AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO
RECIBIDO
10:40 am
PRESIDENCIA
MONSSU ROMEZ

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 3 de 2018

Oficio número 95/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y XVI inciso h) y 38 de la Constitución Política local; 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones I y XVI inciso h) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 634

Artículo primero. Se suprimen las congregaciones denominadas Paso Colorado y San José Novillero, del municipio de Boca del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo segundo. Se suprimen las Agencias Municipales de Paso Colorado y San José Novillero; del municipio de Boca del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado, con excepción de lo dispuesto en el artículo transitorio siguiente.

Segundo. Los Agentes Municipales de las Congregaciones de Paso Colorado y San José Novillero, del Municipio de Boca del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que fueron elegidos para el periodo 2014-2018, continuarán en sus cargos hasta la conclusión del mismo y harán entrega al Ayunta-

miento, al día siguiente de esa fecha, de los inmuebles y recursos humanos y materiales con los que cuenten las Agencias Municipales a su cargo. En consecuencia, el Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave no deberá emitir la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes municipales, establecida en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000503 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 851

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 3 de 2018

Oficio número 94/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:



Boca del Río
Ciudad de todos

EL SUSCRITO LICENCIADO GERARDO NIETO CASAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE.-----

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DECRETO NUMERO 634 DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL CUAL SE SUPRIMEN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE PASO COLORADO Y SAN JOSE NOVILLERO, DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL MARTES 29 DE MAYO DEL 2018, EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 214, DEL TOMO CXCVII, FOLIO 851, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES. **PUBLICADO. CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**-----

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 31 DIAS DE MAYO DEL 2018.-----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO.
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LIC. GERARDO NIETO CASAS.



Av. Revolución #1000 Col. Centro. Boca del Río, Veracruz
tel. 202 - 2222
www.bocadelrio.gob.mx